

REGLAMENTO PARA PRÁCTICAS PROFESIONALES Y SERVICIO SOCIAL DEL CENTRO DE CIENCIAS JURÍDICAS DE PUEBLA

Objetivo: El presente reglamento tiene por objeto regular los procesos para realizar las prácticas profesionales y el servicio social de la comunidad estudiantil del Centro de Ciencias Jurídicas de Puebla, con fundamento en los artículos 52 y 55 de la Ley Reglamentaria del artículo 5° Constitucional.

ARTÍCULO 1.- Pueden realizar las prácticas profesionales alumnos regulares que acrediten por lo menos el 60% de los créditos requeridos en las asignaturas de la licenciatura. Pueden realizar el servicio social alumnos regulares que acrediten por lo menos el 70% de los créditos requeridos en las asignaturas de la licenciatura.

ARTÍCULO 2.- Es requisito indispensable para inicial tanto las prácticas profesionales como el servicio social, solicitar la carta de presentación expedida por ésta institución, previo pago correspondiente de acuerdo al reglamento de pagos vigente al momento de solicitarla.

ARTÍCULO 3.- Para la expedición de cualquiera de las cartas de presentación mencionadas en el artículo 1°, se requiere la siguiente documentación:

- I. Estado de cuenta sin adeudo
- II. Kardex
- III. Recibo de pago expedido por control de pagos

ARTÍCULO 4.- Del procedimiento

- I. El trámite y registro de las prácticas profesionales y el servicio social le corresponde al departamento de tutorías académicas del Centro de Ciencias Jurídicas de Puebla.
- II. Los documentos que se mencionan en el artículo anterior deben ser presentados a la tutora académica, quién realizará la carta de presentación correspondiente, la cual, deberá presentarse en el lugar donde se realizarán dichas prestaciones. Tal documento, será sellado o firmado de recibido.
- III. Para iniciar el registro del expediente deberá entregarse en un folder (color naranja para prácticas profesionales, para servicio social deberá ser color amarillo fuerte, no beige), los siguientes documentos:
 - a) Copia de la carta de presentación debidamente recibida.
 - b) Carta de aceptación.
 - c) Reportes mensuales de las actividades y horas realizadas.
 - d) Carta de liberación.



ARTÍCULO 5.- De la carta de liberación.

Ésta deberá estar dirigida al DR. JULIÁN GERMÁN MOLINA CARRILLO, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE CIENCIAS JURÍDICAS DE PUEBLA. La misma, especificará el nombre del alumno, matrícula, horas cumplidas, período en el que se realizaron determinando las fechas de inicio y término, firma, sello y membrete correspondiente al lugar en donde se efectuaron, el cuál no debe ser distinto al de la carta de presentación.

ARTÍCULO 6.- Del tiempo de la prestación.

- I. **Servicio Social:** 480 horas en un plazo no menor a seis meses.
- II. **Prácticas Profesionales:** 240 horas en tres meses como mínimo.

ARTÍCULO 7.- En el caso de que el prestador sea dado de baja de la dependencia, sin importar la causa que le de origen, se le restringirá la posibilidad de realizar el trámite hasta por el plazo de un año.

TRANSITORIOS

Artículo 1. El presente reglamento será aplicable durante el ciclo escolar 2020-2021

Artículo 2. Debido a la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, los trámites podrán ser vía correo electrónico, exceptuando la recepción de documentos, la cuál será de forma presencial atendiendo en todo momento las disposiciones oficiales para evitar la propagación del virus.

A T E N T A M E N T E

“POR LA EXCELENCIA EN LA ENSEÑANZA DEL DERECHO”

H. PUEBLA DE Z. A 08 DE FEBRERO DE 2021

DR. JULIÁN GERMÁN MOLINA CARRILLO
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE CIENCIAS JURÍDICAS DE PUEBLA.

“POR LA
EXCELENCIA
EN LA **ENSEÑANZA**
DEL **DERECHO**”

Av. 3 Oriene No. 1611 Col. Azcárate - Puebla, Pue. México C.P. 72000

Tel: 01 (222) 243.54.64 / 234.59.20 Ext. 220 y 215

derechosepccjp@icipuebla.edu.mx - www.ccjpuebla.mx

